



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda
Demandado:	Sociedad R&O S.A.S. y otra
Radicado:	630013103002-2021-00129-00
Asunto:	Acepta renuncia poder y reconoce personería

Se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Beatriz Elena Ramírez López para seguir representando a la entidad ejecutante Davivienda (doc.69), en los términos del art. 75 del CGP.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaño, para representar al Banco Davivienda en este proceso como su apoderado judicial en los términos y facultades del poder conferido visible en el documento 70 del expediente, donde se advierte que no tiene facultad para recibir, cuya facultad se reserva su poderdante. (art. 74 CGP).

A través del centro de Servicios Judiciales compártasele el expediente al nuevo apoderado a su correo electrónico jesus.gualteros@litigando.com déjese la constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e2619f94ec827f367a3f7078ab5f42919ef472889d3fd62f8adde1152298c0**

Documento generado en 14/04/2023 11:33:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>